

RESOLUCIÓN AG Nº0036

SANTA FE, "Cuna de Constitución Nacional", 31/07/20

VISTO:

El expediente N°08030-0003780-3 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de resmas de papel A4 y OFICIO con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16;

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro.

Que se recibieron presupuestos de tres (3) empresas: 1-) DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L.: **Renglón 1-** <u>Básica</u> por un monto total de \$84.120 y <u>Alternativa</u> por un monto total de \$78.300, **Renglón 2-** <u>Básica</u> por un monto total de \$103.554; 2-) ALL PAPER de Maria Laura Rodríguez: **Renglón 1-** <u>Básica</u> por un monto total de \$82.905, <u>Alternativa 1</u> por un monto total de \$81.000, <u>Alternativa 2</u> por un monto total de \$73.125, <u>Alternativa 3</u> por un monto total de \$91.575, **Renglón 2-** <u>Básica</u> por un monto total de \$112.590 y <u>Alternativa 1</u> por un monto total de \$100.125 y 3-) PAPELERA CUMBRE SA: **Renglón 1-** <u>Básica</u> por un monto total de \$75.039, **Renglón 2-** <u>Básica</u> por un monto total de \$106.911.

Que además se han consultado los menores precios vigentes en el Convenio Marco de la Licitación Público Nº01/20 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia, pero resultan superiores a los ofrecidos por la empresa ALL PAPER en esta gestión.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados y el análisis técnico, surge que la de menor precio corresponde a: 1-) ALL PAPER de María Laura Rodríguez: **Renglón 1**<u>Alternativa 2</u> por un monto total de setenta y tres mil ciento veinticinco pesos (\$73.125) y

<u>Renglón 2 Alternativa 1</u> por un monto total de cien mil ciento veinticinco pesos (\$100.125), lo



que hace un total de la gestión de pesos ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta (\$173250).

Que, consta la autorización del Administrador General del organismo.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Inciso 2 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°809/20, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de resmas de papel A4 y OFICIO con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma de ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta pesos (\$173.250), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) ALL PAPER de Maria Laura Rodriguez - CUIT: 27-22215175-4:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO	PRECIO
				UNITA-	TOTAL
				RIO	
1	1	300	Alternativa 2: Resmas de papel	\$243,75	\$73.125
			A4 de 75 gr.		



2	1	300	Alternativa 1: Resmas de papel Oficio de 75 gr.	\$ 333,75	\$ 100.125
		\$173.250			
		\$173.250			

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 3 – Finalidad 1-Función 2 – la suma de pesos ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta (\$173.250) - Ubicación Geográfica 82-63-.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL